H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Agroindustria, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a la Autoridad del Agua, para que a través de quien corresponda, se sirva informar sobre las intervenciones que pudieran haber llevado adelante esas reparticiones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la habilitación y/o fiscalización del funcionamiento de un establecimiento frigorífico en el predio ubicado en la calle Bogliano N° 150 e/ Dr. Peláez y López y Planes, de la Localidad y Partido de Pehuajó de la Provincia de Buenos aires, en particular:

1. Informe si se han iniciado tramites tendientes a regularizar la situación jurídica del mencionado establecimiento en virtud de un cambio de titularidad de la explotación ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;
2. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior se sirva acompañar copia de las actuaciones indicando su estado de avance;
3. Indique si existen trámites y/o expedientes, iniciados en el Ministerio de Agroindustria en virtud de su relevamiento sanitario de frigoríficos, a través de los cuales se haya verificado el estado de la explotación en el establecimiento mencionado, debiendo en tal caso acompañar copia de las constancias obrantes en las actuaciones;
4. Señale en qué situación se encuentra la mencionada explotación frente a la Autoridad del Agua, indicando si se han iniciado trámites y/o expedientes

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

tendientes a regularizar su situación jurídica frente a ese organismo atento a que se ha producido un cambio en la titularidad de la misma;

5. Informe todo otro dato de interés que pueda ser útil para conocer si desde el Gobierno Provincial se ha podido constatar, fiscalizar y/o verificar el funcionamiento de un establecimiento frigorífico en el predio ubicado en la calle Bogliano N° 150 e/ Dr. Peláez y López y Planes, de la Localidad y Partido de Pehuajó de la Provincia de Buenos aires.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA ROMERO
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Motiva la presente solicitud de informes la necesidad de conocer el estado en que se encuentra el establecimiento frigorífico ubicado en la calle Bogliano N° 150 e/ Dr. Peláez y López y Planes, de la Localidad y Partido de Pehuajó de la Provincia de Buenos aires, frente a los organismos provinciales que tienen bajo su órbita el otorgamiento de permisos y/o certificaciones que habilitan su funcionamiento.

Al respecto se señala que el mencionado establecimiento operó durante años en ese predio sin contar con la habilitación municipal pertinente ni de la Autoridad del Agua.

Durante ese período los dueños del establecimiento iniciaron diversos procedimientos judiciales en los que pretendía se obligue a la Municipalidad de Pehuajó a entregar la habilitación municipal pertinente para su correcto funcionamiento, a saber:

1) "Frigorífico Industrial Pehuajó SA c/ Municipalidad de Pehuajó s/ Amparo por mora", Expte. 6.378.
2) "Frigorífico Industrial Pehuajó SA C/ Municipalidad De Pehuajó S/ Amparo por Mora. Expte. 6909.
3) "Frigorífico Industrial Pehuajó SA c/ Municipalidad de Pehuajó s/ medida cautelar autónoma o anticipada" Expte. 7373/2014.
4) Trabajadores inician Pretensión Declarativa De Certeza y cautelar de no innovar.

Vale destacar que cada uno de esos procedimientos ha sido resulto en favor de la posición adoptada por el municipio, esto es que no estaban dadas las condiciones jurídicas para otorgar la habilitación y por ende no había mora en el accionar municipal.

Incluso, en una de las últimas sentencias, librada en autos "Frigorífico Industrial Pehuajó SA C/ Municipalidad de Pehuajó S/ Amparo por Mora. Expte. 6909, de octubre

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

de 2014, el magistrado sostuvo -entre otros fundamentos del rechazo- que no había retraso ni omisión de la Municipalidad, por el contrario, era el Frigorífico quien no cumplía con las leyes provinciales y con las ordenanzas municipales, a fin de obtener la habilitación.

Agrega el fallo que el OPDS condicionó el funcionamiento del establecimiento al cumplimiento de las condiciones entre las que prevé: i) la relocalización de las instalaciones a una zona apta en el plazo de dos años desde la notificación; y ii) en forma inmediata, implementar medidas tendientes a adecuar la calidad del efluente líquido a los límites establecidos en la resolución 336/03 de la Autoridad del Agua.

Adicionalmente se condicionó a otros 8 puntos el funcionamiento de la empresa y se realizó una expresa observación, indicando que por estar en zona no apta, el establecimiento no puede modificar sus instalaciones, basándose en los datos consignados en la documentación presentada por la firma.

En este estado de situación la firma finalmente en diciembre de 2017 decide cerrar sus puertas, dejando a todo el personal sin trabajo y sin siquiera establecer un mecanismo indemnizatorio, debiendo la Municipalidad de Pehuajó, sin la intervención de las Autoridades del Ministerio de Trabajo bonaerense, asistir a los damnificados de tal irresponsable medida.

Como si ello fuera poco la firma dejó incluso una deuda con la Cooperativa Eléctrica de Pehuajó que a la fecha asciende a más de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000).

Cuadra advertir que la posición adoptada por el Municipio no es otra que la que deriva del cumplimiento de las leyes vigentes, ello toda vez que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley Provincial N° 5965, los municipios no pueden otorgar

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

habilitaciones, ni siquiera provisorias, cuando los establecimientos evacuen efluentes en contravención con las disposiciones de dicha ley, sin la aprobación previa de dicho efluente por los organismos competentes de los ministerios de Obras Públicas y/o Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, como si nada de esto hubiera ocurrido, se presenta frente a las autoridades del Municipio un individuo de apellido Cipolla, como titular de la explotación, solicitando a título personal la habilitación para el predio, hecho que del análisis de los hechos hasta aquí descriptos resulta difícil de comprender por cuanto se desconoce la situación jurídica del establecimiento frente a los organismos de control de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes tendiente a conocer si desde el Gobierno Provincial se ha podido constatar, fiscalizar y/o verificar funcionamiento de un establecimiento frigorífico en el predio ubicado en la calle Bogliano N° 150 e/ Dr. Peláez y López y Planes, de la Localidad y Partido de Pehuajó de la Provincia de Buenos aires y en consecuencia se han concedido o rechazado las solicitudes de habilitación del mismo.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA FORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.